



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 - 2018-MDP

PICHANAQUI, 18 DE ENERO, 2018

VISTO: El Informe N° 020-2018-GIDUR/MDP, Informe N° 009-2018-SGOPL/MDP, Informe N° 028-2017-MDP/SO/JPM, Carta N° 022-2017/CONSORCIOCAPACHARI/RL/HJSB, respecto a la conformación de Comité de Recepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF,

Que, con Informe N° 028-2017-MDP/SO/JPM, de fecha 09 de Enero 2018, el Ing. Civil. Jefferson Paucar Mejia, Supervisor de Obra, informa que con Carta N° 022-2017/CONSORCIOCAPACHARI/RL/HJSB, de fecha 05 de Enero 2018, el Representante Legal del CONSORCIO CAPACHARI Sr. Helmer J. Sevillano Buiza, menciona que se culminó la ejecución de la Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO EN LA CC. NN. DE CAPACHARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN";

Que, según Informe N° 020-2018-GIDUR/MDP, de fecha 17 de Enero 2018, el Ing. Gilmer Estrella Ventocilla, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que con Informe N° 009-2018-SGOPL/MDP, de fecha 10 de Enero 2018, el Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita se realice la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e instalación de Unidad Básica de Saneamiento en la CC. NN de Capachari, distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junin";

Que, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION de la Obra: " Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e instalación de Unidad Básica de Saneamiento en la CC. NN de Capachari, distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junin"; que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRIMER MIEMBRO:

Ing. MELQUIADES S. VÍLCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

SEGUNDO MIEMBRO:

Ing. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural